



CONSTANCIA DE SECRETARIA. Julio 12 de 2020. A despacho del señor Juez, la presente solicitud designación de curador especial de radicado 2021-00033, de DIANA PAOLA FONTALVO OROZCO, allegado al correo electrónico del Juzgado.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio No. 163
Radicado: 2021-00032-00**

CONSIDERACIONES

Se procede a decidir respecto de la solicitud de **designación de curador especial para inventario solemne de bienes** elevada por el señor DIANA PAOLA FONTALVO OROZCO, para el inventario de los bienes de su menor hijo PEDRO CEDIEL FONTALVO.

Para lo anterior, el demandante aportó la documentación requerida para iniciar el trámite solicitado.

Como la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83 del Código General del Proceso, aunado a que con la misma se allegaron los anexos y pruebas previstas en los ordinarios 2º y 3º del artículo 84 ibídem, en tal sentido, se admitirá y a la misma se le imprimirá el trámite consagrado en los artículos 577 y ss. de la misma obra.

Pruebas.

Se tendrán como pruebas **documentales**, por el valor que legalmente merezca, las siguientes que fuenoan aportadas con la solicitud:

Copia simple de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, señora DIANA PAOLA FONTALVO OROZCO, correspondiente al No. 37.750.908.

Copia simple la tarjeta de identidad del menor PEDRO CEDIEL FONTALVO, No. 1.142.715.205.

Copia simple del Registro Civil de Nacimiento del citado menor.

De oficio se dispone la recepción del interrogatorio de la demandante, señora DIANA PAOLA FONTALVO OROZCO, para lo cual se señala el **día martes 10 de agosto del presente año, a partir de las 2:30 de la tarde.**

De otro lado, atendiendo que se encuentra involucrada una menor de edad dentro del presente trámite, se dispone, conforme al



contenido del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, la notificación de este auto a la Personera Municipal y al Comisario de Familia de esta localidad, corriéndoseles traslado de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de tres (3) días se pronuncien al respecto, si lo considera pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud **designación de curador especial para inventario solemne de bienes** presentada por la señora **DIANA PAOLA FONTALVO OROZCO**, respecto a su menor hijo **PEDRO CEDIEL FONTALVO**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la solicitud el trámite dispuesto en el artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR las pruebas que se relacionaron en la parte motiva de esta providencia.

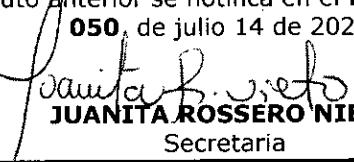
CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la Personera Municipal y al Comisario de familia de esta localidad, remitiéndoseles copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de tres (3) días se pronuncie al respecto, si lo consideran pertinente. Se tendrá en cuenta al contenido del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Para la práctica de las pruebas se realizará por medio de la aplicación Microsoft Teams, siendo a través de sus cuentas de correo electrónico registradas en el expediente.

NOTIFIQUESE

PEDRO LUIS LOPEZ GONZÁLES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el **Estado No. 050**, de julio 14 de 2021.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La anterior providencia queda ejecutoriada
el día 19 de julio de 2021,
a las 6:00 p.m.